



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CONCEJALÍA/SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS



**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
D. DAVID PRIETO GIRALDES**

En Villaviciosa de Odón a 15 de Noviembre de dos mil dieciocho.

ASUNTO: Desistimiento del Procedimiento para la contratación del servicio de soporte y actualización de las licencias de Oracle del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Hechos:

Primero.- Con fecha 7 de mayo de 2018 se dictó la Resolución número 1615 relativa al inicio del procedimiento de contratación del servicio de soporte y actualización de las licencias de Oracle del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Segundo.- Con fecha 10 de septiembre de 2018 de dicta la Resolución número 2995 por la que se modifica el procedimiento de contratación de negociado sin publicidad a procedimiento abierto.

Tercero.- Dada la imposibilidad de finalizar el procedimiento de contratación antes de fin del ejercicio y teniendo en cuenta la necesidad de renovar el servicio de actualización de las licencias Oracle, desde el Servicio de NNTT se ha iniciado la tramitación de la renovación mediante contrato menor.

Fundamentos de derecho:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración podrá rectificar sus actos en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia del interesado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.



Tercero.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Cuarto.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de febrero de 2018, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Desistir el procedimiento objeto de Contratación.

Segundo.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Nuevas Tecnologías,

Fdo.: David Prieto Giraldes

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: Manuel Paz Taboada



lmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón